

ACTA DE LA REUNIÓN TELEMÁTICA DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DOS POR TURNO LIBRE Y DOS POR TURNO DE MOVILIDAD, PARA EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Siendo las 09:27 horas del día 3 de junio de 2024 **se reúne telemáticamente el Órgano Técnico de Selección (en adelante, también OTS) que ha de valorar las pruebas del proceso selectivo convocado para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, dos por turno libre y dos por turno de movilidad, del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (BOE nº 166 de 13/07/2023) Expediente municipal BAS/511/2022.**

Asistentes a la reunión telemática del Órgano Técnico de Selección el día 03/06/2024, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Ortiz Gracia, Oficial-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Secretaria:

Titular: D.ª Andrea Rodero Ruiz, Secretaria General de la Corporación.

Vocales:

Titular: D. Juan Carlos Palacios Pérez, Intendente-Jefe de la Policía de Callosa d'en Sarrià.

Suplente: D.ª Cristina Montoya Barragán, Agente Policía Local de Alicante.

Titular: D. Miguel Angel Palacios Galván, Oficial de la Policía de Villajoyosa.

Personal colaborador: D. Luis J. Bajo García, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

Asiste D. Juan Ramón Arnal Peiró, el profesional que realizará las pruebas psicotécnicas, de la empresa PSICO-ARNAL S.L. juraarpe@gmail.com

Se debate sobre la información previa a publicar:

El psicólogo plantea que necesariamente deben existir 2 ejercicios, uno para personalidad laboral y otro para personalidad profesional.

D. Miguel Angel Palacios Galván entiende que no cabe interpretación. En el Decreto 153/2019 sí hablaba de 2 ejercicios (Art. 7), mientras que el nuevo Decreto 179/2021 hace referencia a un único test (Anexo IV Decreto 179/2021), y que es el criterio que ha acogido las bases de la convocatoria.

La Secretaria del tribunal explica que debemos interpretar la norma atendiendo al criterio literal, es decir, un test y que debe hacerse en único test.

En base a lo anterior, el tribunal por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1.-Realizar un único test, de conformidad con el Anexo IV del Decreto 179/2021: un test psicotécnico.

2.- Publicar las normas de la prueba con 24 horas de antelación, comprometiéndose el psicólogo a enviar el texto de las normas y requisitos de la prueba por correo electrónico a la secretaria del OTS.

Finaliza la reunión a las 10:05 horas.

Presidente,

D. Joaquín Ortiz Gracia

JOAQUIN|
ORTIZ|
GRACIA

Firmado digitalmente
por JOAQUIN|ORTIZ|
GRACIA
Fecha: 2024.06.14
15:18:41 +02'00'

Vocales:

Fdo.: D. Juan Carlos Palacios Pérez

Fdo.: D.ª Cristina Montoya Barragán,

Fdo.: D. Miguel Angel Palacios Galván

Ante mí,

La Secretaria titular,
Fdo.: D.ª Andrea Rodero Ruiz.



Identificador: R34F_C61M_RTG3_vD7m_wjS5_E/2A_wXfE
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

MARIA CRISTINA MONTOYA BARRAGAN

Fecha firma: 21/06/2024 13:53:26 CEST

ACCV

ANDREA RODERO RUIZ

Fecha firma: 25/06/2024 12:36:11 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

MIGUEL ANGEL PALACIOS GALVAN

Fecha firma: 18/06/2024 18:50:59 CEST

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Cargo: Colegiado No Ejerciente

JUAN CARLOS PALACIOS PEREZ

Fecha firma: 20/06/2024 17:14:08 CEST

ACCV

Cargo: